



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10-02-2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR UN PERIODO MÁXIMO DE 7 MESES Y 23 DÍAS, DE UN DOCENTE TRONCAL GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO A LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO POR UN TOTAL DE 380 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA, CONFORME AL INFORME-MEMORIA PRESENTADO CON DESTINO A LA "EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2023 Y SEVILLANÍSIMA, POR UN TOTAL DE 16 HORAS." APROBACIÓN.

Punto 5. - ASUNTOS URGENTES.



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente electrónico n.º 032923000003 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación del personal necesario para atender a la subvención concedida en el



FIRMANTE - FECHA



marco del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de febrero de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2022, por Decreto n.º 2023/00004, de fecha 3 de enero de 2023, regulando en sus bases de ejecución 16ª,5, la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de la Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial, para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a financiar el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, regulado en el capítulo I del título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, a la entidad Ayuntamiento de Utrera en relación con el expediente SC/PEX/0037/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, modificada por Resolución de fecha 20 de enero de 2023, por la que se concede al AYUNTAMIENTO DE UTRERA, la cuantía de 642.177,72 €, para la contratación de 21 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional y a jornada completa, que tengan una edad comprendida entre los 16 y 29 años (ambos inclusive), y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Según lo dispuesto en el Resuelvo Quinto d), de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, la entidad beneficiaria deberá realizar una reserva de cuota del 10% del total de las contrataciones concedidas mediante resolución para personas con discapacidad.

Este programa esta financiado con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los recursos financieros derivados del Instrumento



Europeo de Recuperación (Next Generation EU), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto.

Dentro de los costes subvencionados se incluyen los costes laborales que conforme al punto CUARTO de los fundamentos de derecho 2. Los costes laborales integrarán los siguientes conceptos: a) Los costes salariales, incluyendo los gastos de Seguridad Social. También se subvencionan otros costes (Costes de Equipos de Protección Individual (EPI) y Ayudas al desplazamiento).

Para compensar los costes laborales mencionados se establecen unos módulos
Modulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).

Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

Así mismo, consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía, de fecha 23 de enero de 2023, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para la selección y contratación laboral temporal de 21 personas jóvenes, en el marco del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato formativo tendrá por objeto el desempeño de una actividad laboral destinada a adquirir una práctica profesional adecuada a los correspondientes niveles de estudios, en los términos establecidos en el apartado 3 del citado artículo.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley



20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, prorrogado de 2022, que establece entre las excepciones la contratación del personal relacionada con los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50% como es este caso.

TERCERA. Por Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2022 se dispone la aplicación a este personal de la regulación contenida en el artículo 23 del Convenio Colectivo, al ser un programa subvencionado, por lo que las retribuciones se ajustarían a la subvención concedida, siendo en todo caso superior al salario mínimo interprofesional.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Resuelvo Primero de la Resolución de fecha de fecha 21 de diciembre de 2022, las contrataciones deberán formalizarse en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión, entendiéndose iniciado el proyecto incentivado con la primera contratación, y finalizado en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de formalización del último contrato.

A la vista de la Resolución de fecha 20 de enero de 2023, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2022, en el sentido de ampliar en 15 días adicionales el plazo de 30 días para la iniciar las contrataciones.

Considerando la fecha de inicio del primer contrato el día 27 de febrero de 2023, se ha realizado una estimación del coste imputado a cada ejercicio. Así pues, para el ejercicio 2023, serían imputables 10 meses de contrato de esas 21 personas.

En consecuencia el cuadro de imputación queda de la siguiente forma:

Concepto	Importe total Subvencionado
SUELDO	486.327,25 €
SEG SOCIAL	155.850,47 €
TOTAL	642.177,72 €
SUELDO 2023	405.272,71 €
S.SOCIAL 2023	129.875,39 €
TOTAL 2023	535.148,10 €
SUELDO 2024	81.054,54 €
S.SOCIAL 2024	25.975,08 €
TOTAL 2024	107.029,62 €

Respecto a la financiación, consta Decreto de Alcaldía n.º 2023/00753, de fecha 8 de febrero de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm 068/2022/GC/019, con efectos en el Presupuesto Municipal de 2022, en la modalidad de generación



de crédito por ingresos de naturaleza no tributaria, generando en el presupuesto de gastos, las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
Proyecto 2022-0000018 (Empleos Verdes)	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia Profesional	324.218,17 €
	03.2410.16013	Seguridad Social	103.900,31 €
Proyecto 2022-0000019 (Competencias en empleos digitales)	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia Profesional	121.581,79 €
	03.2410.16013	Seguridad Social	38.962,61 €
Proyecto 2022-0000020 (Empleos Generales)	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia Profesional	40.527,29 €
	03.2410.16013	Seguridad Social	12.987,55 €
TOTAL			642.177,72 €

CUARTO. SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1, Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía Para la cobertura de los contratos en prácticas susceptibles de ser subvencionados, las entidades beneficiarias deberán presentar una oferta de empleo ante las Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), con quince días de antelación, al menos, al del inicio previsto de los contratos. La oferta de empleo deberá llevar la indicación «Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia». En el formulario de oferta se incluirá la descripción del puesto de trabajo, y /o de las funciones y tareas a desempeñar por la persona a contratar, así como las titulaciones o certificaciones correspondientes para la contratación en prácticas, que serán acordes con lo dispuesto en la Resolución de concesión. La oferta de empleo deberá registrarse como Programa especial: «Primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas. M.R.R.».

A este respecto, por Decreto n.º 2023/00428, de fecha 27 de enero de 2023, se aprueba remitir Oferta Genérica al S.A.E. para la selección de los siguientes puestos de trabajo vinculados a la contratación de 21 personas jóvenes, en el marco del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.



Las personas trabajadoras se seleccionarán, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 13 del Decreto-ley 27/2021, y teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado. b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar. c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de currículum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE, la contratación laboral temporal mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, a jornada completa, y por un período de 12 meses, de 21 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, con una edad comprendida entre los 16 y 29 años (ambos inclusive), y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial, para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a financiar el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, regulado en el capítulo I del título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, a la entidad Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente SC/PEX/0037/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, modificada por Resolución de fecha 20 de enero de 2023, con el siguiente desglose:

LINEA DE EMPLEO: EMPLEOS VERDES			
N.º PUESTOS	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN	SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN
1	Másteres oficiales universitarios y equivalentes	1	A1
8	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	2	A2
3	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	3	C1
2	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares	8	C2



Total puestos Linea Empleos verdes	14		
LINEA DE EMPLEO: COMPETENCIAS DIGITALES			
3	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	2	A2
2	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	3	C1
Total puestos Linea Competencias digitales	5		
LINEA DE EMPLEO: EMPLEOS GENERALES			
1	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	2	A2
1	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	5	C1
Total puestos Linea Empleo Generales	2		
TOTAL PUESTOS	21		

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos para 2023, así como RC a futuro para su mejor seguimiento y control con cargo al Presupuesto 2024, en el que deberá asumirse el compromiso de consignación respecto a la aportación municipal.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 14 de febrero de 2023 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción
Proyecto 2022-0000018 (Empleos Verdes)	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia Profesional
	03.2410.16013	Seguridad Social
Proyecto 2022-0000019 (Competencias en empleos digitales)	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia Profesional
	03.2410.16013	Seguridad Social
Proyecto 2022-0000020	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia



(Empleos Generales)		Profesional
	03.2410.16013	Seguridad Social

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, a jornada completa, y por un período de 12 meses, de 21 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, con una edad comprendida entre los 16 y 29 años (ambos inclusive), y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y la Competitividad Empresarial, para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a financiar el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, regulado en el capítulo I del título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, a la entidad Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente SC/PEX/0037/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, modificada por Resolución de fecha 20 de enero de 2023, con el siguiente desglose:

LINEA DE EMPLEO: EMPLEOS VERDES			
N.º PUESTOS	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN	SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN
1	Másteres oficiales universitarios y equivalentes	1	A1
8	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	2	A2
3	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	3	C1
2	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares	8	C2
Total puestos Linea Empleos verdes	14		
LINEA DE EMPLEO: COMPETENCIAS DIGITALES			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029FBEC0016M9W0C0B4Q1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232751468
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/02/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 17/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2023 13:38:34	Fecha: 17/02/2023 Hora: 13:37



3	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	2	A2
2	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	3	C1
Total puestos Línea Competencias digitales	5		
LINEA DE EMPLEO: EMPLEOS GENERALES			
1	Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes	2	A2
1	Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes	5	C1
Total puestos Línea Empleo Generales	2		
TOTAL PUESTOS	21		

SEGUNDO.- El personal a contratar, será retribuido según su categoría profesional, con aplicación a este personal de la regulación contenida en el artículo 23 del Convenio Colectivo, al ser un programa subvencionado, por lo que las retribuciones se ajustarían a la subvención concedida, siendo en todo caso superior al salario mínimo interprofesional, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto	Aplicación	Descripción
Proyecto 2022-0000018 (Empleos Verdes)	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia Profesional
	03.2410.16013	Seguridad Social
Proyecto 2022-0000019 (Competencias en empleos digitales)	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia Profesional
	03.2410.16013	Seguridad Social
Proyecto 2022-0000020 (Empleos Generales)	03.2410.13113	Salarios Programa Pex-Primera Experiencia Profesional
	03.2410.16013	Seguridad Social

TERCERO. Las personas a contratar serán seleccionadas a través de oferta genérica realizada al SAE, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1, del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el



que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR UN PERIODO MÁXIMO DE 7 MESES Y 23 DÍAS, DE UN DOCENTE TRONCAL GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO A LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO POR UN TOTAL DE 380 HORAS". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000012, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de UN DOCENTE TRONCAL, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, para la ejecución del programa formativo: "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110)" 2ª edición.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de enero de 2023, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el*



que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2023, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2022, por Decreto n.º 2023/00004, de fecha 3 de enero de 2023.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Con fecha 31 de enero de 2022, se remite por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2021, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

En el ANEXO I (RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS) de la citada resolución, se indica: ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Número de expediente: 98/2021/J/0180).

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 118.800 €.

Y en el ANEXO I BIS (DATOS DE LA PROGRAMACIÓN FORMATIVA SOLICITADA), se indica: - DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: "SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO". - CÓDIGO: 98/2021/128560-2.

- REAL DECRETO REGULADOR: 1697/2011.

- COSTES RELATIVOS AL PERSONAL FORMADOR: 26.600 €.

- COSTES RELATIVOS AL PERSONAL DE APOYO: 4.080 €.

SEGUNDA. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del



Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, prorrogado de 2022, que establece entre las excepciones la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERA. Respecto al coste mensual, correspondiente al Subgrupo A1 a jornada completa, es el siguiente:

Salario total: 3.020,48 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 967,96 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Teniéndose en cuenta que por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con fecha 9 de enero de 2023, se ha solicitado la contratación de UN Docente Troncal, subgrupo A1, con una parcialidad de 30 horas semanales (85,71% jornada), y considerando el importe otorgado en la subvención para el personal formador (26.600 euros), podría llevarse a cabo la contratación por un período máximo de 7 meses y 23 días, por lo que el coste total ascendería a la cantidad de 26.551,47 euros, correspondiendo el importe de 20.107,53 euros al salario, y 6.443,94 euros, a seguridad social.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.1310006 (sueldo) y 03.2411.1600006 (Seguridad Social), generadas a través de la modificación presupuestaria 023/2022/GC/006, Proyecto de Gasto 2022-0000006, según Decreto de Alcaldía n.º 2022/03157, de fecha 3 de junio de 2022.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía, al respecto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, la misma se deberá realizar a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, al carecer de selección para personal docente. Conforme al artículo 46.6 del Convenio Colectivo "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija". A estos efectos, por Decreto n.º 2022/02141, de fecha 8 de abril de 2022, se aprueba la Oferta Genérica al SAE para la selección de DOCENTE DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110) 2ª EDICIÓN, EXPEDIENTE 98/2021/128560-2.

En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal del Curso de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, 2ª edición, según oferta



genérica remitida por el SAE n° 01-2022-11082, se resuelve por Decreto n.° 2022/07441, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal por un período máximo de 7 meses y 23 días, de UN DOCENTE TRONCAL, Grupo A, Subgrupo A1, con una parcialidad de 30 horas semanales (85,71% jornada), con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, para la ejecución del programa formativo: "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110)" 2ª edición, expediente n° 98/2021/128560-2, por un total de 380 horas, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 14 de febrero de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.1310006 (sueldo) y 03.2411.1600006 (Seguridad Social), Proyecto de Gasto 2022-0000006.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal por un período máximo de 7 meses y 23 días, de UN DOCENTE TRONCAL, Grupo A, Subgrupo A1, con una parcialidad de 30 horas semanales (85,71% jornada), con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la vista de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la



modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, para la ejecución del programa formativo: "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110)" 2ª edición, expediente nº 98/2021/128560-2, por un total de 380 horas.

SEGUNDO.- Las personas a contratar han sido seleccionadas a través de oferta genérica realizada al SAE y aprobada por Decreto n.º 2022/02141, de fecha 8 de abril de 2022. En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal del Curso de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, 2ª edición, según oferta genérica remitida por el SAE nº 01-2022-11082, se resuelve por Decreto n.º 2022/07441, de fecha 30 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Las retribuciones serán las que correspondan según su categoría profesional, al personal contratado establecidas en el convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 09 de julio de 2019. Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.1310006 (sueldo) y 03.2411.1600006 (Seguridad Social), Proyecto de Gasto 2022-0000006.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE HUMANIDADES, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA, CONFORME AL INFORME-MEMORIA PRESENTADO CON DESTINO A LA "EMISIÓN DE INFORMES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029FBEC0016M9W0C0B4Q1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/02/2023
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 17/02/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2023 13:38:34

DOCUMENTO: 20232751468
 Fecha: 17/02/2023
 Hora: 13:37



TÉCNICOS Y JURÍDICOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2023 Y SEVILLANÍSIMA, POR UN TOTAL DE 16 HORAS." APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su



caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por el Área de Humanidades, Unidad Administrativa de Cultura, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 16 horas fuera de la jornada habitual, por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Departamento Técnico de Humanidades y por el TAG adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades, por un total máximo de 545,52 euros.

Considerando el Informe emitido con fecha 15 de febrero de 2023, por el Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la misma fecha de esta Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Área de Humanidades, Unidad Administrativa de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029FBEC0016M9W0C0B4Q1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/02/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 17/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/02/2023 13:38:34	DOCUMENTO: 20232751468 Fecha: 17/02/2023 Hora: 13:37
--	---	--



Cultura, conforme al Informe-Memoria presentado con destino a la "Emisión de Informes Técnicos y Jurídicos, necesarios para la realización de las actividades recreativas o espectáculos públicos de Carnaval de Utrera 2023 y Sevillanísima, en cuanto a sus dotaciones e infraestructuras necesarias para su realización, organización de eventos artísticos propios, así como diversos espectáculos artísticos en la Plaza del Altozano, su contratación, otorgamiento de licencias varias y servicios relacionados", consistente en un total de 16 horas fuera de la jornada habitual, en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 545,52 euros, a prestar por el Arquitecto Técnico Municipal (subgrupo A2) adscrito al Departamento Técnico de Humanidades y por el Técnico de Administración General (subgrupo A1) adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades, en horario de 10:00 a 14:00 horas, durante los días 18 y 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



FIRMANTE - FECHA

